AGENCIA PARA LA
INFRAESTRUCTURA
DEL META

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META

PLIEGO DE CONDICIONES

Villavicencio, Junio de 2025

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Tabla de contenido

I. Introducción.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de monedas
H. Horas del proceso.

III. Definiciones

IV. Descripción de la Contratación

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

VII. Oferta

A. Presentación
    1. Información general y requisitos habilitantes
    2. Oferta Técnica
B. Ofertas Parciales
C. Validez de las Ofertas
D. Ofertas condicionadas.
D. Reserva durante el proceso de evaluación.
E. Evaluación de las Ofertas
F. Declaratoria de desierta
G. Retiro de la Oferta.
H. Devolución de ofertas
G. Rechazo

VIII. Acuerdos Comerciales

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

IX. Riesgos

X. Garantías
A. Garantía de Seriedad

XI. Supervisión del Contrato

XII. Cronograma
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Cumplimiento

XIII. Convocatoria a Mipymes

Interventoría y/o supervisión

XIV. Minuta del contrato

Anexo 1 - Formato Carta de presentación de las Ofertas
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción
Anexo 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo 4 - Certificación parafiscales persona jurídica.
Anexo 5 - Certificación parafiscales persona natural.
Anexo 6 – Condiciones Técnicas (Anexo al presente documento)

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

I. Introducción

La Agencia para la Infraestructura del Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato que consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRÁVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Esta contratación se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad por lo previsto en el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 40, ley 80 de 1993, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

Los estudios y documentos previos del proceso incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como sus anexos los cuales están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido **en la sección XII**.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015 *Partícipes de la Contratación Pública.* **La Agencia para la Infraestructura del Meta** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a la entidad y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación y adelantadas por el SECOP II deben hacerse por la plataforma del SECOP II.

En todo caso, se recuerda que el horario de atención de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) desde lunes a viernes de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m. Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por la plataforma del SECOP II hasta las 6:00 pm del día establecido en el cronograma, en la forma prevista en la misma.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA No SA-AIM-CS-001-2025** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el manual de uso y condiciones de la plataforma.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", por lo que estará disponible la siguiente dirección electrónica contactenos@aim-meta.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en

cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata **la sección V** que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a estar registradas en el RUP, deberán presentar los estados financieros a 31 diciembre del 2024 y la certificación acompañada por la traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos. Avalados con la firma del contador público con tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

[1] Consultar circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por CCE.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

H. Horas del proceso.
De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por la Agencia para atender la diligencia que corresponda.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

GLOSARIO GENERAL	
Adjudicación	Es la decisión final de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Vigilancia.
Oferta	Es la propuesta presentada a **LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META-AIM** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas de participación, factores de calificación o selección de la oferta, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y

	tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos.	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la (Adquisición del servicio de vigilancia) a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la Contratación.

El Objeto Contractual a desarrollar es Contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRÁVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el estudio y documentos previos.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Contratación objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
41	11	38	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y PRUEBAS.

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 396.970.910,00)** que incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La Agencia para la Infraestructura del Meta, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
29	28/Enero/2025	31/Dic/2025	1003-2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.008-23	$198.488.727,50	$198.488.727,50
30	28/Enero/2025	31/Dic/2025	1003-2.3.24.2402.0600.001.2.3.2.02.02.008-23	$198.488.727,50	$198.488.727,50

C. Forma de pago

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($396.977.455,00); pagos correspondientes de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 30% de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Un segundo pago equivalente al 30% de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Un tercer y último pago al agotar el monto total contratado y pactado en el presente documento, equivalente al 40% de la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente a los valores anteriormente descritos, una vez se haya cumplido con las obligaciones pactadas del contrato y la entrega de informes y soporte de las obligaciones, las cuales deberán certificarse por parte del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para su pago.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (05) MESES, a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de aprobación y publicación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Villavicencio como sede principal. La coordinación se hará en las instalaciones donde funcionen las oficinas de la AIM y en los Municipios donde se ejecuten los proyectos designados.

Manifestación de interés

En los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso, los interesados deben expresar su intención de participar en el proceso de Selección Abreviada de manera personal, el cual deberá ser firmado por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal que se encuentre debidamente acreditado y autorizado.

La Manifestación de Interés se deberá presentar en la plataforma SECOP II en el término indicado en el Cronograma del Pliego Definitivo, en caso de oferente plural la Manifestación de Interés deberá estar firmada por todos los integrantes indicando sus porcentajes de participación, nombre del oferente plural, y las formas de contacto y comunicación.

Ninguna persona podrá inscribirse más de una vez en forma individual o asociada, so pena de rechazo de la inscripción o de la propuesta posteriormente presentada. Durante el tiempo previsto para esta etapa los funcionarios responsables del proceso deberán estar atentos a la recepción de los documentos por la plataforma SECOP II. Agotado el término para la presentación de las manifestaciones, los funcionarios responsables revisarán la documentación y establecerán la lista de inscritos, con quienes cumplan con los requisitos. En el evento en que el número de inscritos sea mayor a diez, se citará a los inscritos a la audiencia de sorteo para la conformación de la lista definitiva por SECOP II.

En caso que las manifestaciones no sean mayor a diez, con esas personas se conformará la lista definitiva de posibles oferentes. De esta evidencia se levantará un acta que será firmada por el subgerente de gestión contractual y jurídica y el gerente. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.

Audiencia de Sorteo para conformar lista de oferentes

En caso que se inscriban más de 10 interesados, se realizará un sorteo por balotas, donde se seleccionarán los 10 participantes que integrarán la lista definitiva de posibles oferentes. El sorteo se realizará en virtud de la plataforma SECOP II, mecanismos digitales y los parámetros legales en presencia del Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica y los funcionarios responsables del proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, de la cual se levantará un acta que será firmada por los funcionarios que atendieron la diligencia en donde se indicará el listado de posibles oferentes resultantes del sorteo a ese documento se anexará el registro de asistencia.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Los integrantes de la lista definitiva de posibles oferentes con el derecho a presentar propuesta, no podrán modificar su conformación o constituirse en unión temporal o consorcio.

V. Requisitos Habilitantes[2]

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Quienes participen deben manifestar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para participar en el proceso de selección y ejecutar las Actividades Contractuales en caso de resultar adjudicatarios.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia debe entregar:

2Los requisitos exigidos fueron establecidos de acuerdo con lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por CCE.

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, no anterior a treinta (30) días desde la fecha de presentación de la Oferta.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o del apoderado, y de los integrantes del consorcio o unión temporal.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para participar en el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

(vii) Las personas jurídicas deberán presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo N° 8). Las personas naturales deberán presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento según (Anexo N° 9).

(viii) Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia: (i) Anexo 3.

B. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un máximo de cuatro (04) contratos finalizados y liquidados, celebrados por persona natural, persona jurídica, consorcios, uniones temporales o sociedades. En estos contratos, el interesado debe haber ejecutado actividades relacionadas con estudios geotécnicos para puentes, que incluyan la ejecución de ensayos de laboratorio como clasificación, humedad, granulometría, compresión encofinada y donde la profundidad de las perforaciones realizadas con equipo mecánico de rotación sea igual o superior a 125 metros lineales y con equipo mecánico de percusión SPT, sea igual o superior a 125 metros lineales. Además, se debe haber realizado la toma de CBR inalterado en una cantidad no menor a 70 apiques, con penetración de CBR inalterado o remoldeado, con o sin inmersión. También debe incluir la ejecución de actividades con cono dinámico PDC, en una cantidad no inferior a 50 unidades, así como la caracterización de la mezcla asfáltica y caracterización de fuente de material con toma de muestra en canteras o planta trituradora incluye granulometría límites de consistencia, pesos unitarios suelto y apisonado, Proctor, CBR método de laboratorio 3 puntos con y sin inmersión, Resistencia a los sulfatos 5 ciclos para los agregados fino y gruesos, con un mínimo de 10 caracterizaciones. Además, se debe haber llevado a cabo la refracción sísmica y el diseño de estabilización con cal en al menos una muestra. La suma total de los presupuestos de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que equivale a 278.86 SMMLV, cifra obtenida al dividir el presupuesto oficial por el salario mínimo del año 2025. Finalmente, dentro del alcance u objeto de los contratos deben estar incluidos estudios geotécnicos tanto para vías como para puentes.

Lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5, por lo que estas actividades solicitadas como experiencia en el presente proceso corresponden a actividades que se encuentran dentro del presupuesto oficial, lo cual para seleccionar el futuro contratista la Entidad ha considerado que 1. Se den las garantías para que exista pluralidad de oferentes y 2. Que se cuente con experiencia de ejecución y en su cuantía de las actividades más representativas a realizar, para garantizar la idoneidad y el cuidado de los recursos públicos, lo anterior de conformidad con la ley 1150 de 2007 y en especial de su artículo 5.

El número máximo de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia general del presente proceso de selección está determinado de manera técnica y proporcional a la naturaleza de la cuantía del proceso; donde la entidad en su experiencia (base de datos y estudio económico del sector), control y seguimientos en proyectos de inversión ha considerado que este número es apropiado al valor y complejidad del contrato, además permite la participación de la mayoría de los actores del mercado de esta característica y que cumple con las actividades enmarcadas dentro del presupuesto oficial.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

El Proponente deberá acreditar su experiencia igualmente con la presentación del RUP, para tal efecto deberá identificar y señalar con resaltador o con cualquier tipo de marca la información de los contratos de manera que permita su visualización rápidamente.
La experiencia en el mercado institucional público o privado puede haberse ejecutado en cualquier parte del país, siempre y cuando se encuentre registrada en el RUP.

Los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Igualmente, se establece criterios en relación a la especificidad de la experiencia hasta un tercer nivel por lo cual y fundamentado en el Decreto Nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2 y concordante con el ManualM-DVRHPC-04 página 5 de CCE establece en el mismo estudio lo siguiente:

La entidad considera que los códigos UNSPSC no reflejan la totalidad ni la especificidad de la experiencia requerida, pues de acuerdo al Decreto nacional 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2. los oferentes inscriben su experiencia hasta el tercer nivel, por lo cual los RUP no presentan códigos de productos; además muchas de las actividades de obra, por las especificaciones requeridas, no están codificadas. Por todo lo anterior se ha considerado adecuado requerir información adicional al RUP para acreditar experiencia.

En consecuencia, la AIM requerirá experiencia en actividades específicas o similares de obra o servicios, o bienes de acuerdo con su complejidad, en metros o cantidades o en SMMLV, entre el 50% al 100% de una actividad o capítulo de obra o elemento o servicio requerido; de conformidad con la prescripción de CCE en el Manual M-DVRHPC-04 página 5: *"la entidad debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación".* Esta experiencia se acreditará con certificación de contrato expedida por el contratante, en cuyo documento deberá incluir número de verificación.

De acuerdo con lo anterior en el presente proceso los contratos que presenten los proponentes para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el RUP y estar clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	14	15	CONTROL DE CALIDAD

La anterior clasificación ha sido consultada por Colombia compra eficiente en la página http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 como demás disposiciones normativas establecen como obligatorio requerir la experiencia en códigos UNSPCS. En todo caso, los códigos aquí solicitados son completamente coherentes con el objeto del contrato que se va a ejecutar, por lo mismo resulta necesario que se acrediten en su totalidad en relación a los bienes y servicios que ofrece a las entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)
El oferente podrá acreditar el total de Salarios Mínimos Mensuales acordes con el P.O. sumando todos los códigos requeridos, en todo caso debe acreditar todos los códigos en los términos del pliego.

En relación a la experiencia especifica los códigos pueden ser acreditados a través de un solo contrato o de contratos diferentes, conforme a la experiencia del proponente ya sea proponente individual o plural, lo importante es que cumpla con la acreditación de la experiencia dentro de los contratos que finalmente relacione en su anexo-FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, debidamente inscritos en los RUP del o de los integrantes que la aportan, con sus respectivos soportes de acreditación.

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en el RUP. Si un Proponente adquiere experiencia en un Contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese Contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación (consorcios y uniones temporales) y su extensión (para el caso de Uniones Temporales) de conformidad a su carta de constitución, que deberá ser presentada en la propuesta, so pena de no ser valorado o tenido en cuenta en la evaluación para la acreditación de experiencia.

C. Capacidad Financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada. Para ello, el Proponente y cada uno de los integrantes (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información financiera para verificar será la correspondiente al año 2024, de acuerdo con los indicadores establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numerales 3° y 4° del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá encontrarse registrada y en firme en el RUP a la fecha de cierre del proceso de selección, o a más tardar hasta el último día de evaluación.

En caso de que el oferente allegue el certificado con posterioridad a la fecha de cierre del citado proceso, no se tendrán en cuenta las modificaciones que se efectúen después de ese momento, a excepción de la firmeza la cual podrá acreditarse máximo hasta antes de la adjudicación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato. En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
La información de los indicadores financieros para el presente proceso fue tomada del Estudio del sector basados de los pliegos tipo de selección abreviada de infraestructura de transporte, la cual fija los indicadores en función a la cuantía del proceso. Por lo tanto, los indicadores que deben acreditar los proponentes son los siguientes:

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

En el caso de las uniones temporales, consorcios y personas naturales los indicadores se calcularán con base en la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes afectados por el porcentaje de participación que cada uno tenga en el consorcio o unión temporal constituida para participar en el presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, el integrante persona natural o jurídica deberá presentar en su información financiera cifras superiores a cero en los indicadores de rentabilidad, de lo contrario su propuesta se evaluará como no hábil financieramente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados y en firme todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Para las sociedades constituidas en el año 2025 la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 decreto 1082 de 2015. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Evaluación de las Ofertas y adjudicación

La Agencia para la Infraestructura del Meta, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, calificará la experiencia del proponente de la siguiente manera:

Tabla 1. Puntaje por Criterio de Evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE	
PRECIO (PROPUESTA ECONÓMICA)		49,50
CALIDAD		40
EQUIPO DE PROFESIONALES	20	
EQUIPOS DE LABORATORIO	10	
CALIBRACIÓN DE EQUIPOS	8	
ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	2	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25	0.25
PUNTAJE PARA MIPYME	0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL		**100**

A. PROPUESTA ECONÓMICA (49,50/100).

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las propuestas que cumplan con lo anteriormente indicado pasarán a la revisión aritmética.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes. La propuesta económica debe estar acorde con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración y demás exigencias establecidas en el presupuesto oficial.

Las propuestas que resistan el análisis anterior serán calificadas, tomando como valor definitivo su valor corregido, así:

MEDIA ARITMÉTICA

$$X = \frac{(X1 + X2 + X3 + \ldots\ldots Xn + P.O.)}{n}$$

Dónde:
X = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles.
Xn = Valor de cada propuesta hábil.
P.O.= Presupuesto Oficial

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

n = Numero de propuestas hábiles más las veces que se suma en el numerador el P.O.

Si fuesen más de 5 los oferentes hábiles, se sumará 2 veces el P.O y si es menor se sumará 1 vez el P.O

Obtenida la MEDIA ARITMÉTICA, se asignará el puntaje así:

A. Las ofertas que tengan un rango de variación en valor absoluto respecto de la media, no superior al 2%, recibirán los 700 puntos.
B. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, superior al 2% e inferior al 3%, recibirán 350 puntos.
C. A las ofertas que se hallen con una variación en valor absoluto respecto de la media, mayor o igual al 3%, recibirán 150 puntos.
D. A las demás ofertas se les asignarán 0 puntos.

Teniendo en cuenta la particularidad del presente proceso precontractual y considerando que las sociedades prestadoras de estos servicios pueden competir ampliamente en los precios del mercado, ya que son reguladas e intervenidas por el Estado, la Administración se abstendrá de limitar el valor de la propuesta económica respecto al presupuesto oficial, para garantizar una mayor participación y competencia en el precio.

EL AIM no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

B. EQUIPO DE PROFESIONALES

Para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual, es necesario que se acredite el siguiente personal:

N°	CARGO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Especialista en geotecnia	Ingeniero Civil	Ingeniero civil - con posgrado en estructuras, aunado a lo anterior, deberá acreditar un posgrado en geotecnia y además deberá acreditar un posgrado en patología de la construcción con una experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia relacionada con revisión y/o aprobación de ensayos de laboratorio, así mismo deberá acreditar el posgrado con énfasis en geotecnia. deberá acreditar que se ha desempeñado como geotenista en al menos (15) contratos entregados y liquidados y en al menos uno cuyo objeto haya sido o consistido en "estudio de suelos para la construcción de la infraestructura" expedido por la entidad pública contratante y/o privada.
2	Profesional en Geología	Ingeniero geólogo y/o geólogo	Ingeniero geólogo y/o geólogo - con posgrado en geotecnia, con una experiencia general mínima	deberá acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia relacionada como geólogo y en al menos un contrato cuyo alcance haya sido o consistido en "estudio

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

			de quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	de suelos y/o seguimiento de campaña de sondeos geotécnicos y campaña de ensayo de laboratorio para la construcción de infraestructura" expedido por la entidad pública contratante y/o privada y además deberá acreditar que se ha desempeñado como geotenista en al menos (03) contratos.
3	Laboratorista	Técnico Laboratorista	Laboratorista - deberá presentar un técnico laboratorista en suelos	diez (10) años de experiencia profesional, así como también deberá acreditar que se ha desempeñado como técnico laboratorista en al menos un contrato cuyo objeto haya sido o consistido en "estudios de suelos para la construcción de infraestructura", expedida por la entidad pública contratante.

Para la acreditación del personal se deberá presentar: Certificado de antecedentes expedido por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia del título de posgrado y certificaciones por parte de la entidad contratante (pública o privada)

Cuando alguno del equipo de trabajo del proponente posea títulos en el exterior o que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y la ley 33 de 1989, en tratándose de personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar la autorización expedida por el Consejo Profesional respectivo para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

C. EQUIPOS DE LABORATORIO

El proponente deberá contar como mínimo con cinco (5) equipos de perforación mecánica de rotación y/o de percusión, y equipo de corte directo automatizado, para constatar la adquisición de los equipos deberá anexar facturas de compra de dichos equipos de laboratorio, y/o documento de arrendamiento o alquiler de los equipos donde el proponente garantice que los equipos están a disposición completa para la ejecución del contrato:

N°	UNIDADES	EQUIPO DE PERFORACION MECANICA Y CORTE DIRECTO
1	2	Máquina de perforación mecánica de rotación y percusión, con sistema wireling y motor de 30 hp – tubería NQ.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

2	1	Máquina de perforación mecánica para rotación y percusión, con sistema wireline, motor 20 hp, 15 metros de tubería CW.
3	2	Máquina de perforación mecánica de percusión, motor 13 hp, 6 metros de tubería CW
4	1	Equipo de Corte Directo Automatizado

D. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS

El proponente deberá adjuntar los siguientes certificados de calibración junto con las facturas de pago de dichos certificados, con una vigencia no mayor a 5 meses de los siguientes equipos de laboratorio:

N°	EQUIPO DE LABORATORIO
1	Tamiz Malla 3 in.
2	Tamiz Malla 2 ½ in.
3	Tamiz Malla 2 in.
4	Tamiz Malla 1 ¼ in
5	Tamiz Malla 1 ½ in.
6	Tamiz Malla 1 in.
7	Tamiz Malla 5/8 in.
8	Tamiz Malla 3/4 in.
9	Tamiz Malla 1/2 in.
10	Tamiz Malla 5/16 in.
11	Tamiz Malla 3/8 in.
12	Tamiz Malla 1/4 in.
13	Tamiz Malla No. 4
14	Tamiz Malla No. 10
15	Tamiz Malla No. 16
16	Tamiz Malla No. 30
17	Tamiz Malla No. 60
18	Tamiz Malla No. 100
19	Tamiz Malla No. 140
20	Tamiz Malla No. 200

E. ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral:

ACTIVIDAD	Puntaje máximo
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS IMPLEMENTANDO DOS ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (RÍGIDO Y FLEXIBLE) EN UN NUMERO DE MÍNIMO 3 UNIDADES DE DISEÑO, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	200
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS IMPLEMENTANDO DOS ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (RÍGIDO Y FLEXIBLE) EN UN NUMERO DE MÍNIMO 2 UNIDADES DE DISEÑO, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	100
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS IMPLEMENTANDO DOS ALTERNATIVAS DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO (RÍGIDO Y FLEXIBLE) EN UN NUMERO DE MÍNIMO 1 UNIDADES DE DISEÑO	50

El oferente deberá ofertar dicho requerimiento de calidad sin ningún costo adicional para la entidad, como un complemento de la elaboración de los análisis de los laboratorios y los estudios geotécnicos y geomorfológicos.

F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica, y financiera, y en los términos de la ley 816 de julio 7 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", para lo cual y en aplicación al artículo 2 de dicha ley la AIM establece lo siguiente:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que oferten personal nacional
50	Los proponentes que oferten personal extranjero y personal nacional

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento

E. Método aleatorio en caso de empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de selección, la entidad aplicará los criterios establecidos como factores de desempate en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de todas formas será regulado de acuerdo con lo establecido por la agencia de contratación Colombia compra eficiente frente a lo ordenado en los pliegos tipo, concordante con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios deberán dejarse plasmados en el Estudio Previo y pliego de condiciones.

En caso en que el empate persista, la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM citará por correo electrónico a los proponentes en empate. Una vez presentes:

a. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate.

b. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

c. El proponente que saque la papeleta que contenga el menor número será el seleccionado, si con este participante no se llegare a un acuerdo, se llamará al que sigue en el consecutivo.

F. Adjudicación

La Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) en la fecha establecida en la Cronología del presente pliego de condiciones, mediante resolución motivada proferida por su Gerente o delegado, adjudicará al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad el contrato objeto del presente proceso. La Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se notificará por la plataforma SECOP II al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a la Agencia y al adjudicatario.

Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M. y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II diligenciando el formato contenido en el Anexo No 1 (Carta de Presentación de las ofertas) acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento en un único sobre.

El Proponente debe presentar su propuesta a través de la plataforma SECOP II, todos los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente así:

Señores:
Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.
Calle 15 No. 40-01 Lobby 1º Piso 8º
Centro Comercial Primavera Urbana
VILLAVICENCIO-META-COLOMBIA

SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-001-2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRÁVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
CONTIENE solo un ORIGINAL

La propuesta deberá incluir todos los archivos y anexos que componen la oferta presentados en la plataforma SECOP II.

El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección VII. A del pliego de condiciones.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La oferta económica, debe cumplir en su totalidad con los anexos del pliego de condiciones, especialmente con el Anexo 6 descripción técnica, así mismo el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del

proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Agencia para la Infraestructura del Meta, abrirá las ofertas en la plataforma SECOP II publicando un informe con la lista de los Proponentes.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener la información correspondiente a los requisitos habilitantes que se indica a continuación, junto con los anexos solicitados en este pliego de condiciones debidamente diligenciados.

a. Capacidad Jurídica

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

b. Oferta Técnica.

El Proponente debe aportar su oferta de conformidad a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos al proceso.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 3.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Documental y en el presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión[3].

[3] *Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses (ver: numeral 1, artículo 2.2.1.2.3.1.6, Decreto 1082 de 2015).*

D. Ofertas condicionadas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Agencia para la Infraestructura del Meta, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Agencia para la Infraestructura del Meta se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que La Agencia para la Infraestructura del Meta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La Agencia para la Infraestructura del Meta publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

Los respectivos informes, así como las propuestas estarán a disposición según el cronograma del proceso cuando se publique el termino del traslado del informe de evaluación en la plataforma SECOP II para que los oferentes presenten sus observaciones, como también para que realicen las subsanaciones o aclaraciones. En tal caso, los proponentes deberán allegar sus observaciones, subsanaciones o documentos que solicite la entidad y que no sean susceptibles de asignación de puntaje durante el término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.

G. Declaratoria de desierta

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

La Agencia para la Infraestructura del Meta declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015; (d) el representante legal de la Agencia para la Infraestructura del Meta - A.I.M. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta.

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas siguiendo los lineamientos del SECOP II y la ley.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección las ofertas quedarán en la plataforma SECOP II.

J. Rechazo

La Agencia para la Infraestructura del Meta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando ocurra alguno de los siguientes casos:

a) Que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de la Convocatoria.
b) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o en la Ley.
d) Cuando el proponente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
e) Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
f) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos.
g) Cuando, en la propuesta económica, se presenta algún valor en moneda extranjera.
h) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

i) No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones y cronograma del proceso de selección.
j) Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
k) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
l) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o de la modalidad de asociación escogida. De conformidad con la Ley 80 de 1993 artículo 7.
m) Cuando la oferta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de selección, es decir, cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego, condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en el presente Pliego de Condiciones. O cuando la misma no esté firmada o la misma supere el P.O.
n) Cuando los proponentes no subsanen los requisitos solicitados por la entidad que no sean susceptibles de asignación de puntaje en el término del traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
o) Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica, o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto nacional 1082 de 2015.
p) De conformidad con la Ley 1474 de 2011 artículos 1 a 5 cuando el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales que le impidan suscribir el futuro contrato.
q) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso, que impliquen un mejoramiento de la propuesta, o una mayor capacidad jurídica, financiera, de organización, de experiencia.
r) Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales es diferente al 100%.
s) De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 6 modificada por el Decreto-Ley 019 de 2012 artículo 221. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el oferente bien sea persona natural, persona jurídica e integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, a la fecha de cierre del presente proceso, como también no acreditar la firmeza de la información registrada a más tardar hasta antes de la audiencia de adjudicación.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

t) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; o que estén en proceso de extinción de dominio o proceso por la UIAF.
u) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
v) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario del Presupuesto Oficial.
w) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias o autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
x) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Agencia ante las autoridades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
y) Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad, sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por las Agencia ante las autoridades competentes para que inicien las investigaciones del caso.
z) Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos.
aa) En los demás casos expresamente establecidos en las leyes aplicables en Colombia, y en el presente Pliego de Condiciones.

VIII. Acuerdos Comerciales

Una vez verificada la página web del AIM de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección si se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Chile	SI	SI	SI	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (Bolivia,	SI	SI	NO	SI

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Ecuador, Perú, Colombia)				

IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de La Agencia para la Infraestructura del Meta, En el Estudio previo se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato.

X. Garantías

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta la cual deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto Nacional 1082 de 2015 y en los siguientes términos:

- Asegurado / Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.,
- NIT. 900220547-5.
- Valor: Poor el Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial total estimado.
- Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso de contratación o con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, debidamente identificados y con su porcentaje de participación; y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal (Art. 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015).
- La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, será objeto de corrección y podrá allegarse dentro del término de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como **no hábil Jurídicamente.** No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad.
- La no presentación de la garantía al momento del cierre del presente proceso de selección será causal de rechazo de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018. El oferente se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el proceso de selección, so pena de que la entidad contratante rechace su oferta.

A. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M., por un valor Doscientos (200) SMMLV, esto conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, que cubrirá una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

B. Garantía de Cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de La Agencia para la Infraestructura del Meta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 13 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad del Ofrecimiento.	Diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial estimado. Con una vigencia de tres (3) meses a partir del cierre, en todo caso hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
	Cumplimiento.	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Y una vigencia hasta la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Y una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Dos (2) años más.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	Garantía de Responsabilidad Extracontractual	Según el valor total del contrato se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será de acuerdo a lo ordenado en dicho artículo, Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA y quien velará por los intereses del AIM y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias.

XII. Cronograma

Las fechas y plazos se indicarán en la plataforma SECOP II, estos términos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Convocatoria limitada a Mipymes]

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitada a la participación de Mipyme.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Anexo 1- Formato Carta de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]

Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana
Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-001-2025
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRÁVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de contratación según requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Agencia para la Infraestructura del Meta –A.I.M.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

- Que conozco los Pliegos de Condiciones del presente proceso, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones

- Que en caso de ser aceptada mi propuesta me obligo a suscribir el contrato, a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso, a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la Agencia para la Infraestructura del Meta – A.I.M dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

- Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

- Que la oferta económica y la oferta técnica contenidas en la propuesta han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato, toda vez que fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

- Que me comprometo a tener para la iniciación del contrato todos los documentos y requerimientos exigidos en el presente pliego de condiciones.

- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

- Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en un proceso de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

- Que como proponente dejo expresa constancia de que estudié las especificaciones y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la Contratación cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones del Pliego de Condiciones.

- Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

- Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s):_____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre:_____
C.C.:_____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

ANEXO N° 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores:
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M.
Calle 15 No 40-01 C.C. Primavera Urbana
Villavicencio-Meta-Colombia.
Villavicencio-Meta-Colombia.

Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA Nº SA-AIM-CS-001-2025. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO DE SUELOS, ESTUDIOS GEOLÓGICOS Y ALTERNATIVAS DE CIMENTACIÓN PARA LOS DISEÑOS DE PUENTES EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente, persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

ANEXO 3 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) por SECOP II; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación:
Proponente:

Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica.

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia.

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera.

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional.

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

INDICADOR	ÍNDICE DEL PROPONENTE
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Razón de Cobertura de Intereses	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma
Representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Anexo 4 - MODELO CERTIFICACIÓN PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002* (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el (los) suscrito(s) Representante Legal [*insertar*] identificado con la C.C. N° [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(**Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales**)* [*insertar*]] identificado con la C.C. N° y T.P. N° [*insertar*], de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT N° [*insertar*], certifica(n) que la mencionada sociedad ha efectuado el pago por concepto los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

*(**Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente**.)*

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma (R.L.) _____
Nombre [*insertar*]
C.C. N°
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
C.C. N°
TP N° [*insertar*]

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-AIM-CS-001-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS A MUESTRAS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA MEJORAR Y REHABILITAR LA RED VIAL TERCIARIA A TRAVEZ DE LA ESTRATEGIA "CONVENIOS SOLIDARIOS 2025" EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

ANEXO N° 5 - MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. N° _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (Si Aplica)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____ ( )

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: _____
C.C. N° _____

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co